



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para dar atención al memorial visible en anexo 32, queda para proveer. **septiembre 06 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2065

Proceso: DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMUN.
Demandante: AURORA ROMERO BASTO.
Demandada: ERIKA ROMERO BASTO.
KEVIN ARTURO ROMERO CABAL.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00253-00**

ASUNTO:

Como único asunto encontramos escrito del 22 de agosto de 2023 (anexo 32), de la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita reprogramación de la audiencia de remate que fue fijada en auto No.1706 del 10 de julio de 2023 (anexo 31), lo anterior en razón a que no le fue posible realizar las publicaciones respectivas para la subasta.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha el día **11 de octubre de 2023** a la **hora 9:30 a.m.** para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta la propiedad de los señores **AURORA ROMERO BASTO** identificada con C.C. No.31.643.978, **ERIKA ROMERO BASTO** identificado con C.C. No.1.107.048.585 y **KEVIN ARTURO ROMERO CABAL**. Inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-110820** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *“Predio ubicado en Lote No. 23 Manzana “J” Calle 8ª Sur, Carreras 13 B y 13 C, urbanización La Julia I etapa del municipio de Guadalajara de Buga. Inmueble que mide de frente 6 metros por 17.125 de fondo para un área total de 102.75 metros cuadrados, linderos que pueden encontrarse en la Escritura Publica No.1928 del 19 de octubre de 2012 de la Notaria Primera de Buga.”* Inmueble que se encuentra **embargado, secuestrado y avaluado** dentro del presente asunto.

SEGUNDO: **INFORMAR** que será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado que para el presente asunto es de **\$84.000.000**, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas



serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo 451 del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el 5% del valor final del remate.

Para quienes pretendan realizar postura deberán enviar el sobre cerrado a la Calle 7 No. 13-56, edificio “condado plaza”, oficina 317, a nombre del Juzgado Tercero Civil Municipal., o en su defecto remitir al correo del despacho j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co documento en formato PDF encriptado (con clave), el cual será abierto en el momento de la subasta.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales **No. 761112041003**, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca. **Esta información deberá incluirse en la publicación respectiva.**

CUARTO: INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo 452 *ibidem*.

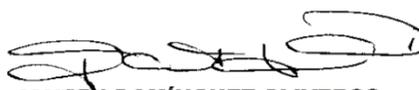
QUINTO: ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibídem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita. **Se recuerda que en dicha publicación deberá incluirse información como el correo del despacho, fecha y hora de la diligencia y número de cuenta de depósitos judiciales.**

SEXTO: INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia mediante el **aplicativo Lifesize**.

SÉPTIMO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35380aee3bb6f615721420d45c56c4eb71b8651f551bfeae63b5bccb10bb244d**
Documento generado en 06/09/2023 05:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c102d7460d51d616c53441b72c4f725242ad1cf06126e77fca35880763fbeb9**
Documento generado en 06/09/2023 11:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>